



1353

RES. EXENTA 7D.1D/Nº _____/

MAT.: AMPLÍA Y ELIMINA PRESTACIONES, MODIFICA MODALIDAD DE CONSULTA, ELIMINA LUGARES DE ATENCIÓN A CONVENIO EN ROL M.L.E. A KINESIOLOGA GABRIELA ROSA BRIONES BILBAO, R.U.T. _____/

CONCEPCIÓN, 28 MAYO 2014

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /Nº 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H Nº 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D Nº 964 del 14.05.2014 que designa como Directora Suplente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, a la Dra. Marta Werner Canales y la Resolución Nº 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución Nº 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/1995, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a GABRIELA ROSA BRIONES BILBAO, R.U.T. Nº _____
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 16078 de fecha 29/04/2014, para ampliar y eliminar prestaciones, modificar modalidad de consulta y eliminar lugares de atención al convenio inicialmente autorizado:
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 426 del 05/05/2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la ampliación de la nómina de prestaciones del convenio de inscripción del prestador GABRIELA ROSA BRIONES BILBAO, R.U.T. Nº _____ agregándose al mismo, los siguientes códigos arancelarios:

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
0601001	0601017	0601021	0601022	0601024	0601025
0601026	0601027	0601030	-	-	-

II. Elimínese de la nómina de prestaciones del convenio de inscripción del prestador **GABRIELA ROSA BRIONES BILBAO, R.U.T. N°** [REDACTED] el siguiente código arancelario, dado que el prestador, no realiza atención cerrada:

PRESTACIONES ELIMINADAS					
0601031	-	-	-	-	-

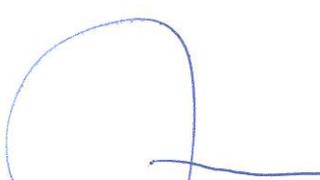
III. Se deja constancia, que la prestación código arancelario 0601029 que el Prestador solicita rebajar, no se encuentra previamente autorizada en la Base de Prestadores de Fonasa.

IV. Se autoriza eliminar del convenio de inscripción del prestador **GABRIELA ROSA BRIONES BILBAO, R.U.T. N°** [REDACTED] los lugares de atención ubicados en calle 4 Norte N° 1640 y 4 Norte N° 1650, de la ciudad de Talca y modificar la modalidad de atención de consulta médica a **atención sólo a domicilio**.

V. Autorízase, la incorporación de prestaciones y modificaciones al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

VI. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DRA. MARTA WERNER CANALES
DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD




Firma Ministro de Fe



MWC/MTF/MMM/OBB/obb

DISTRIBUCIÓN:

- Gabriela Rosa Briones Bilbao, [REDACTED]
 - Expediente Prestador.
 - @ Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
 - @ Ejecutivo Comercial CGR Maule
 - @ Asesor Jurídico Dirección Zonal Centro Sur
 - @ Subdepto. Control Dirección Zonal Centro Sur.
 - @ Sucursal Talca
 - **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008
- Egr.: 23.05.2014.-